



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00311-00

En cuanto al aviso publicado en el Periódico El Frente, allegado por la liquidadora en correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2022, se indica que el mismo será agregado al presente expediente.

Teniendo en cuenta el correo electrónico del 23 de agosto de 2022, y verificados dichos documentos contenidos en él, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** a la **Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.737.840 de Bucaramanga, y portador de la Tarjeta Profesional No. 302.207 del C.S. de la J., como apoderada judicial de **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en los términos del poder conferido, entidad que fue reconocida como acreedora dentro del presente trámite a través del auto de fecha 15 de junio de 2022.

Ahora, respecto a que se tenga en cuenta la acreencia de **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, dentro del presente trámite, cabe mencionar que dicho reconocimiento se realizó desde la apertura de la presente liquidación, como se referenció en el párrafo anterior.

Teniendo en cuenta que el liquidador presentó el escrito de inventario y avalúos dentro del presente trámite a través de correo electrónico de fecha 01 de septiembre de 2022, se hace necesario correr traslado del mismo a los acreedores, según los lineamientos del artículo 567 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrán presentar observaciones y/o presentar avalúos diferentes.

Así mismo, se corre traslado a los acreedores y al deudor de los escritos recibidos en el trámite de este proceso por el término de CINCO (5) DÍAS, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 artículo 566 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 153 del 22 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80f0c1203831f18882b02cddf81c1ded87722b6ef9aaa2cb565ecbd55f734b30**

Documento generado en 21/09/2022 11:50:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>